



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL N° 698 -2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA

Chachapoyas, 26 JUL. 2022

VISTOS:

El proveído de fecha 20 de junio del 2022, El Oficio N°026-2022-G.R.AMAZONAS-DRSA/DESP-DAIS/TB, de fecha 20 de junio del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, a la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas, de conformidad con lo previsto en el artículo IV del Título preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS; así como la Resolución Ministerial N°405-2005/MINSA, que reconoce a los directores regionales de salud constituyen la única Autoridad de Salud en cada Gobierno Regional;

Que, los artículos 7° y 9° de la Constitución Política del Perú, reconocen que toda persona tiene derecho a la protección de su salud y que el Estado determina la política nacional de salud, de modo que el Poder Ejecutivo norma y supervisa su aplicación y es responsable de diseñarla y conducirla en forma plural y descentralizada para facilitar a todos el acceso equitativo a los servicios de salud;

Que, los numerales II y VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que la protección de la salud es de interés público y que es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promover las condiciones que garantizan una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad, siendo irrenunciable la responsabilidad del Estado en la provisión de servicios de salud. El Estado interviene en la provisión de servicios de atención médica con arreglo al principio de equidad;

Que, los numerales 1, 2 y 3 del artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, disponen como ámbito de competencia del Ministerio de Salud, entre otros, la salud de las personas, el aseguramiento en salud y las epidemias y emergencias sanitarias;

Que, el artículo 4° del Decreto Legislativo N° 1161, dispone que el Sector Salud está conformado por el Ministerio de Salud, como organismo rector, las entidades adscritas a él y aquellas instituciones públicas y privadas de nivel nacional, regional y local, y personas naturales que realizan actividades vinculadas a las competencias establecidas en la presente Ley, y que tienen impacto directo o indirecto en la salud, individual o colectiva;

Que, los literales a), b) y e) del artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1161, modificado por el Decreto Legislativo N° 1504, dispone que, son funciones rectoras del Ministerio de Salud entre otras, las siguientes: conducir, regular y supervisar el Sistema Nacional de Salud; así como, formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar la política nacional y sectorial de promoción de la salud, prevención de enfermedades, recuperación, rehabilitación en salud y buenas prácticas en salud, bajo su competencia, aplicable a todos los niveles de gobierno; y, regular y dictar normas de organización para la oferta de salud, de los diferentes prestadores que



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL N° 698 -2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA

Chachapoyas,

26 JUL. 2022

brindan atenciones, para que en conjunto sean integrales, complementarias, de calidad, y que preste cobertura de manera equitativa y eficiente a las necesidades de atención de toda la población;

Que, el artículo 49 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, regula en su artículo 49° las funciones de los Gobiernos Regionales en materia de salud;

Que, la Resolución Ministerial N° 405-2005-MINSA, reconoce que las Direcciones Regionales de Salud constituyen la única autoridad de salud en cada Gobierno Regional;

Que, con Oficio N°026-2022-G.R.AMAZONAS-DRSA/DESP-DAIS/TB, de fecha 20 de junio del 2022, emitido por la Coordinadora Regional del Programa Presupuestal TBC y LEPRa de la Dirección de Atención Integral de Salud y Gestión de la Calidad, dirigido a la Dirección Regional de Salud Amazonas, a través del cual manifiesta que con RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL N°561-2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA, con fecha 08 de junio 2022, se conformó el comité Regional de Evaluación de Retratamiento (CRER) como órgano de apoyo técnico de la Estrategia Regional de Prevención y Control de Tuberculosis. En tal sentido, se solicita Acto Resolutivo reconociendo a los siguientes profesionales como médicos consultores regionales, siendo miembros del comité CRER y apoyo técnico de la Estrategia Regional de Prevención y Control de Tuberculosis:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
M.C. VICTOR MANUEL GARNIQUE PARRAGUEZ	Consultor Regional Externo de la DIRESA AMAZONAS
M.C. NEISER DANTE PARIASCA ORTIZ	Consultor Regional de la DIRESA AMAZONAS

Que, la Resolución Ministerial N° 715-2013/MINSA, la cual aprueba la NTS N°104-MINSA/DGSP-V.01, Norma Técnica de Salud, para la atención Integral de las Personas Afectadas por Tuberculosis, la cual tiene como finalidad el contribuir a disminuir la prevalencia de la tuberculosis, a través de un enfoque de atención integral, en el marco del aseguramiento universal en salud, así como actualizar los criterios técnicos y procedimientos de las intervenciones sanitarias de prevención y control de la tuberculosis en las instituciones públicas y privadas del Sector Salud del país;

Asimismo, la Ley N° 30287, Ley de Prevención y Control de la Tuberculosis en el Perú, de fecha 14 de diciembre del 2014, así como su Reglamento aprobado a través de Decreto Supremo N°021-2016-SA, de fecha 14 de mayo del 2016, tienen como finalidad garantizar los derechos y deberes fundamentales de las personas afectadas por tuberculosis y establece los mecanismos y procedimientos referidos a la coordinación entre el sector público y privado vinculados a la prevención y control de la tuberculosis;

Que, la Dirección Regional de Salud Amazonas, tiene la necesidad de la aprobación de la conformación del Comité Técnico Permanente, ante dicho contexto, se emite el presente acto, en merito a la normatividad expuesta en los anteriores considerandos a fin de garantizar que las mencionadas Estrategias Sanitarias Nacionales puedan diseñarse, implementarse y aplicarse exitosamente, es necesario establecer instancias de coordinación, supervisión y monitoreo;



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL Nº 698 -2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA

Chachapoyas, 26 JUL. 2022

En uso de las facultades y atribuciones conferidas al Director Regional de Salud de Amazonas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 051-2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR de fecha 17 de febrero de 2022 y contando con la visación favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Dirección de Atención Integral de Salud y Gestión de la Calidad, de la Dirección Ejecutiva de Salud Pública y de la Oficina Ejecutiva de Administración, de la Dirección Regional de Salud Amazonas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER, a los siguientes profesionales como Médicos Consultores Regionales, siendo miembros del comité Regional de Evaluación de Retratamiento (CRER) y Apoyo Técnico de la Estrategia Regional de Prevención y Control de Tuberculosis, aprobado mediante RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL N°561-2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA, con fecha 08 de junio 2022:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
M.C. VICTOR MANUEL GARNIQUE PARRAGUEZ	Consultor Regional Externo de la DIRESA AMAZONAS
M.C. NEISER DANTE PARIASCA ORTIZ	Consultor Regional de la DIRESA AMAZONAS

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Informática y Telecomunicaciones la publicación de la presente Resolución, en el portal electrónico de la Dirección Regional de Salud de Amazonas.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados y a las instancias pertinentes de la Dirección Regional de Salud Amazonas, para su conocimiento y fines de Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD AMAZONAS
D. CONRADO MONTOYA PIZARRO
DIRECTOR REGIONAL
CMP: 12033

Distribución
G.R.A.- G.R.D.S.
OAJ/DIRESA
OEA/DIRESA
OIT/DIRESA
OCV/DIRESA
DAISGC/DIRESA
DESP/DIRESA
COMITÉ CRER
INTERESADOS (02)
Archivo

CMP/D.E.DIRESA
JASV/D.OAJ.DIRESA